

dando en forma al D^o. Diego Garcia Lerma y Plaza, diuen-
do q^e siendo el referido hombre llano, pechero, y del estado g^{ral},
hijo, nieto, y descendiente de tales; y habiendo estado, y sus maiores
s^upre pechando y contribuyendo en todas las pueblas de su natura-
lera, y vecindad, con solo el motivo y fundam^{to}. de haver el de-
mandado servido algunos años empleos de republica y de Con-
cejo; y haver tambien, y lo mismo su padre, disfrutado favor
de los Concejales de esa d^{na} villa, havia logrado introducirse
en el estado Noble, aparentando derivarse de familia hidalga,
y distinguida, no obstante q^e su verdadero origen havia sido de
Personas constituidas en el estado llano, hallandose a la sombra
de tal engano, y por su manejo, e introduccion disfrutando de las
honoras, distinciones, y libertades q^e no le correspondian, y eran
propias de las Personas Nobles: Cediendo todo en grave per-
juicio del n^{ro} R^o. Patrim^o. y comun de vecinos de esa d^{na} villa;
y no siendo justo q^e mas se tolerase, ni permitiere una intro-
duccion tan nociva y perjudicial para q^e se reformase usando
el D^o. Manuel Tomas Arellan de la accion q^e notariam^{te} le com-
petia, como vecino de esa villa, en albrío de los demas de su Comun;
Suplico a los referidos n^{ros} Alcaldes se sirviesen admitirle
una demanda, y habiendo su relacion por uenta y verdadera en
quanto fuere bastante, declarasen al referido D^o. Diego Garcia
Lerma y Plaza, por hombre llano, pechero, y del estado g^{ral}, con-
demandole a q^e sufriera y tolerara todos los gravamenes, y contribu-
ciones q^e sufrian, y toleraban los de su esfera llana y g^{ral}; mandan